

Resolución de Acreditación N°220:
Carrera de Licenciatura en Biología de la
Universidad Santo Tomás.

Santiago, 16 de mayo de 2017.

En la sesión N° 1.073 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 18 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución presentó, con fecha 20 de septiembre de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a las guías proporcionadas por la Comisión, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Biología impartida por la Universidad Santo Tomás, en su sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Biología o Licenciando en Educación y al título de Biólogo con mención en Manejo y Gestión de Recursos o Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales y Biología.
2. Que, mediante resolución exenta APP N°052-16, de fecha del 04 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada previamente.

3. Que, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
4. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 30 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
5. Que, con fecha 12 de enero de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.073 de fecha 18 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

La Carrera cuenta con un perfil de egreso expresado en competencias y en resultados de aprendizaje que incluyen conocimientos, habilidades y destrezas, tomando como eje articulador la propuesta formativa. Sin embargo, no se asocia a los Estándares Pedagógicos aprobados por el Ministerio de Educación para la disciplina y la formación pedagógica, tal como exigen los criterios de acreditación. Si bien la Carrera declara que el perfil de egreso es el resultado de consultas al medio externo, no presenta mecanismos para su revisión permanente.

Estructura curricular

En consonancia con la falta destacada en el perfil de egreso, las asignaturas no tributan al perfil profesional para ser un Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales y Biología.

Respecto a la obtención del grado de licenciado, el plan de estudios no contempla la realización de un trabajo de investigación ni su defensa; así como tampoco existe una instancia donde el estudiante demuestre haber adquirido los conocimientos bases de la ciencia de la educación y el manejo de estrategias propias de la investigación educativa.

Los contenidos del plan de estudios incluyen las cuatro áreas de formación: general, especialidad, profesional y práctica. Si bien, tanto el plan como los programas de estudio son sometidos a un proceso de evaluación sistemático por parte del Decano de la Facultad de Ciencias, no se hace con el foco en la formación pedagógica.

En opinión de todos los actores involucrados (autoridades, profesores y estudiantes), las prácticas pedagógicas no comienzan en forma suficientemente temprana.

Resultados del proceso de formación

La evaluación de la forma en que los estudiantes alcanzan el perfil de egreso esperado se limita a la evaluación realizada en cada asignatura y las actividades de titulación. No se advierte, por tanto, una evaluación progresiva y sistemática del logro del perfil de egreso.

Si bien no es posible evaluar aún las tasas de titulación, sí es posible proyectar – en base a las bajas tasas de retención – que las tasas de titulación serán también bajas. La información entregada en el Informe de Autoevaluación es insuficiente para comprender las causas de la baja retención, y en consecuencia no es posible advertir posibilidades de mejoramiento en este aspecto.

Vinculación con el medio

La Facultad de Ciencias cuenta con objetivos estratégicos para la vinculación con el medio, promoviendo el desarrollo de las carreras que imparte tanto en ámbitos disciplinares como profesionales, dando un marco para la generación de investigación sobre necesidades locales.

La Carrera cuenta con políticas y acciones tendientes a vincularse con su entorno regional, entre las que destacan actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas. A pesar de lo indicado, no existe evidencia respecto del impacto de estas actividades sobre el perfil de egreso y/o plan de estudios.

La Carrera cuenta con una estructura formal que se encarga de gestionar los convenios de Centro de Prácticas. Por el momento, sólo un alumno ha realizado este proceso y no hay evidencia de la existencia de otros acuerdos con instituciones educacionales.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Carrera se encuentra adscrita a la Facultad de Ciencias, por lo tanto, sus autoridades superiores se ubican en la ciudad de Santiago. A pesar de lo anterior, la Carrera cuenta con una estructura orgánica administrativa que da soporte al desarrollo del programa, dictado en la ciudad de Osorno.

Recursos humanos

De acuerdo a la información entregada por la Institución, la Carrera cuenta con una dotación académica que incluye un profesor jornada completa, tres profesores media jornada y cinco profesores adjuntos pertenecientes al Departamento de Ciencias. Dicha dotación no es suficiente para abordar la totalidad de las tareas involucradas, especialmente, lo que dice relación con las prácticas y la formación en educación.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La Carrera ha suspendido la admisión de nuevos estudiantes en los últimos dos años (2015 y 2016) y no ha explicitado si la estrategia para el futuro consistirá en su reforzamiento o en un cierre programado.

Las tasas de retención son bajas, sin que se ofrezca un adecuado análisis de esta situación.

En la última cohorte ingresada (2014) el puntaje promedio PSU fue inferior a 500 puntos.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera dispone de infraestructura adecuada para el actual número de estudiantes: salas de clases, laboratorios, talleres, salas de estar, cafetería, entre otros.

Se evidencia que existen laboratorios y recursos bibliográficos suficientes para apoyar los programas, que dicta la sede, no obstante, la Bibliografía recomendada para la Carrera, no es actualizada.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

No se obtuvo información que dé cuenta del futuro de la Carrera, sea en cuanto a su cierre programado o a un reforzamiento que le permita su permanencia en las condiciones exigidas por la nueva normativa de la Ley N° 20.903.

Integridad

La Carrera se alinea con la aplicación de estatutos y reglamentos institucionales, bajo una estructura orgánica matricial centralizada en Santiago.

Autoevaluación

El Informe de autoevaluación es desprolijo, no reconoce debilidades en las tres dimensiones y no otorga el peso suficiente a la información obtenida de sus informantes claves. La calidad y precisión de la información es deficiente. No se incluye un plan de mejoras.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Ni el perfil de egreso ni la malla curricular responden a los Estándares de Formación Disciplinarios y Pedagógicos del Ministerio de Educación, tal como lo exigen los criterios de acreditación.

- El plan de estudios en su área pedagógica es limitado en sus asignaturas y en su conjunto no cumplen con el perfil profesional para ser Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales y Biología.
- Muestra bajas tasas de ingreso y la admisión, para los años 2015 y 2016, fue suspendida, sin entregar información cierta sobre el futuro de la Carrera. Además, en la última cohorte de ingreso, los estudiantes accedieron a la Carrera con un puntaje promedio PSU bajo los 500 puntos.
- La información entregada por la Carrera no permite verificar que el plantel docente a cargo de la formación pedagógica cuente con las competencias necesarias.
- El informe de autoevaluación es desprolijo e incompleto, dificultando la comprensión de aspectos relevantes por parte de evaluadores, Comité de Área y la propia Comisión.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Biología de la Universidad Santo Tomás, sede Osorno, jornada diurna y modalidad presencial, no cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
9. Que, ha decidido no acreditar a la carrera de Licenciatura en Biología de la Universidad Santo Tomás, impartida en sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Biología o Licenciando en Educación y al título de Biólogo con mención en Manejo y Gestión de Recursos o Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales y Biología
10. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
11. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación,

según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

12. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
13. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Jaime Alcalde Costadoat
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


PBS/ASB